



**NOTA ACLARATORIA. - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS  
NATURAL (EXP. - CC.- 02/2022 PLACSP) MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS  
APLICABLES**

Con motivo de la aprobación del [RDL 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo de impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles](#) y con efectos desde el 1 de octubre de 2022, se modifica el IVA aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural, de la manera en que se explica a continuación:

**1.- Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable temporalmente a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural ([Art. 5 del RDL 17/2022, de 20 de septiembre](#)) :**

*“Con efectos desde el **1 de octubre de 2022** y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022**, se aplicará el **tipo del 5 por ciento** del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural.”*